



Yunguyo, 16 de agosto de 2024

OFICIO N. ° 379-2024-MPY/GM

SEÑORA : Lic. DELIA MARIA CARITA MAMANI
DIRECTORA (e)
I.E.I .15 DE AGOSTO - YUNGUYO

CONOCIMIENTO : Lic. EFRAIN CONDORI RIVERA
DIRECTOR
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO

ASUNTO : RESPUESTA A SOLICITUD DE DEFINICIÓN DE LÍNEA
DIVISORIA Y AUTORIZACIÓN PARA ADECUACIÓN DE
CERCO PROVISIONAL

REFERENCIA : MEMORIAL CON REGISTRO DE RECEPCIÓN N° 2718
OFICIO N° 0346-2024-GRP-GRDS-DREP/DUGEL-Y



De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted, para expresarle un cordial saludo en representación de la Municipalidad Provincial de Yunguyo, asimismo, en atención a los documentos de referencia, a través de los cuales se solicita a la Entidad, definición de línea divisoria y autorización para adecuación de cerco provisional (rejas metálicas unidas al piso y pared) entre el "Mercado Ex Laguna Verde" y la "Institución Educativa Inicial 15 de Agosto", con el propósito de brindar seguridad en los espacios para el normal desarrollo de actividades académicas y psicomotrices de los estudiantes.

Sobre el particular, la Gerencia de Servicios Públicos y Seguridad, efectuado la evaluación de las solicitudes y valorado el informe de la Subgerencia de Comercio y Mercados, precisa: **I)** El Acuerdo de Concejo N° 060-2018-CM/MPY aprueba la ampliación de cesión en uso de los ambientes del Campo Ferial Ex Laguna Verde para el funcionamiento de la Institución Educativa Inicial 15 de Agosto, empero no detalla los espacios y ambientes autorizados; **II)** La instalación de un cerco provisional fijado al piso y pared, cierra el ingreso y salida del Mercado Ex Laguna Verde, generando perjuicio a los comerciantes del mercado citada; **III)** La franja de delimitación de 10 metros propuesto por los solicitantes invade los espacios de venta del mercado indicado; por lo que, deniega la definición de línea divisoria y autorización para adecuación de cerco provisional solicitado. Adjunto:

- ❖ Informe N° 778-2024- /MPY/GSPYS (folios 4), remitido por la Gerencia de Servicios Públicos y Seguridad, que anexa:
 - Informe N° 138-2024-MPY/GSPyS/SGCM/DCML, remitido por la Subgerencia de Comercio y Mercados.

Que, en observancia de los fundamentos expuestos, el artículo 55 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en lo referente al Patrimonio Municipal, establece: "*Los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio. El patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley. Los bienes de dominio público de las municipalidades son inalienables e imprescriptibles (...)*".



En tal sentido, acorde a lo examinado, **la solicitud de definición de línea divisoria y autorización para adecuación de cerco provisional (rejas metálicas unidas al piso y pared) entre el “Mercado Ex Laguna Verde” y la “Institución Educativa Inicial 15 de Agosto”, instada por la comunidad educativa de la Institución Educativa Inicial 15 de Agosto y el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Yunguyo, es desestimada.** Lo que cumplimos con emplazar, para su conocimiento y acciones, según corresponda.

Con la seguridad que la presente merecerá su atención, sea propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

ATENTAMENTE;

MPY/GM
C.c./Arch.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
YUNGUYO


Ing. JOSE HUANCA TONCOMI
GERENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y SEGURIDAD



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

INFORME N° 0778 -2024-MPY/GSPYS

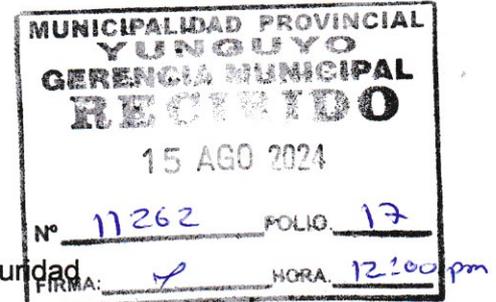
PARA : ING. JOSE HUANCA TONCONI
GERENTE MUNICIPAL

DE : ABG. LUISA QUIÑONEZ LARICO
Gerente de Servicios Públicos y Seguridad

ASUNTO : Respuesta solicitud expresa para la definición de línea divisoria entre el mercado ex laguna verde y la IEI 15 de agosto

REF. : Expediente administrativo con Reg. N° 2718 de fecha 03-04-2024. Oficio N° 0346-2024-GRP-GRDS-DREP/DUGEL-Y

FECHA : Yunguyo, 09 de agosto de 2024.



Mediante el presente me dirijo a usted, para hacer llegar un saludo cordial con la finalidad de remitir el informe emitido por la Sub Gerencia de Comercio y Mercados con relación a la solicitud expresa para la definición de línea divisoria entre el mercado ex laguna verde y la IEI 15 de agosto para la adecuación de un cerco provisional, lo siguiente:

Que, mediante expediente administrativo con Reg. N° 2718 de fecha 03-04-2024, la Directora de la Institución Educativa Inicial 15 de Agosto, docente y padres de familia, solicitan la definición de línea divisoria entre el mercado ex laguna verde y la IEI. 15 de Agosto para adecuación de cerco provisional, quienes arguyen que encontrándose la institución educativa en un lugar que alberga gran cantidad de niños y niñas que requieren de educación inicial y no existiendo cerca una institución, ya que las actividades educativas se llevan de lunes a Viernes y por la necesidad de contar con espacios para el normal desarrollo de actividades académicas, tanto para el desarrollo de psicomotricidad, juegos creativos del mismo modo brindar seguridad a los niños y niñas durante las horas libres como el recreo las cuales son derechos de niños y niñas, la salud, seguridad sobre todo derecho a la educación y necesitan cumplir con brindar ambientes y patios limpios, espacios que se muestran en esquema.

Con respecto al cerco provisional tiene planificado utilizar rejas móviles con que se cuenta en la institución, uniéndolas mediante soldadura con marcos de tubos metálicos LAC fijados a pisos paredes mediante tarrugos de plásticos y pernos para la manipulación constante. Asimismo, el director de la UGEL Yunguyo, Lic. Efrain Condori Rivera, solicita la definición de línea divisoria entre el mercado ex laguna verde y la IEI. 15 de Agosto.

A fin de emitir la respuesta a los documentos de la referencia, la Municipalidad Provincial de Yunguyo mediante Oficio N°776-2024-MPY/A solicito a la UGEL Yunguyo nos proporcione copia del convenio y/o acuerdo de concejo en el que aprueban dar en sesión de uso los ambientes y autorización de un patio de recreación o espacio en el campo ferial ex laguna de verde para el funcionamiento de la I.E.I. 15 de agosto.

En consecuencia, la UGEL Yunguyo emite Oficio N° 0644-2024-GRP-GRDS-DREP/DUGEL-Y, donde alcanzan la copia del acuerdo municipal N° 060-2018-CM/MPY, de fecha 05 de diciembre del año 2018, donde se aprueba la ampliación de cesión en uso de los ambientes



del campo ferial ex laguna verde, para el funcionamiento de la I.E.I. 15 de agosto, documento que no detalla que espacios y ambientes que fueron autorizados por la municipalidad para el funcionamiento de la Institución en mención, a la vez indican que no se encontró ningún documento referente al convenio anterior al año 2018.

Al respecto, la Sub Gerencia de Comercio y Mercados DENIEGA la petición de definición de línea divisoria entre el mercado ex laguna verde y la IEI. 15 de agosto, con la instalación de un cerco provisional fijados a pisos y paredes, según el esquema de distribución del documento de la referencia se estaría afectando y cerrando las puertas de ingreso y salida del mercado ex laguna verde, lo que generaría un perjuicio a los comerciantes del mercado ex laguna verde. A la vez con la franja de delimitación de 10 m. solicitados estaría afectando e invadiendo los espacios de puestos de venta de los comerciantes del mercado ex laguna verde.

En tal sentido; evaluado los documentos y los argumentos descritos precedentemente **NO ES FACTIBLE ATENDER** la definición de línea divisoria entre el mercado ex laguna verde y la IEI 15 de agosto para adecuación de cerco provisional.; por lo siguiente:

- En el Acuerdo de Concejo N. 060-2018-CM/MPY, aprueba la ampliación de cesión en uso de los ambientes del campo ferial ex laguna verde para el funcionamiento de la IEI.15 de agosto; empero no se detalla que espacios y ambientes fueron autorizados por la Municipalidad para el funcionamiento de la IEI. 15 de agosto.
- La instalación de un cerco provisional fijados a pisos y paredes, según el esquema de distribución del documento de la referencia se estaría afectando y cerrando las puertas de ingreso y salida del mercado ex laguna verde, lo que generaría un perjuicio a los comerciantes del mercado ex laguna verde.
- Con la franja de delimitación de 10 m. solicitado por la IEI. 15 de agosto estaría afectando e invadiendo los espacios de puestos de venta de los comerciantes del mercado ex laguna verde.

Señor Gerente, a través de su Despacho se emita el acto administrativo de respuesta al expediente con registro N° 2718, de fecha 03 de abril de 2024. SMP.

Se adjunta:

- Informe N. 138-2024-MPY/GSPYS/SGCM7DCML (folios 02).
- Copia Acuerdo de Concejo N° 060-2018-CM/MPY (folios 01)
- Expediente Administrativo con registro 2718 de fecha 03-04-2024 (folios 06).
- Oficio N. 0346-2024-GRP-GRDS-DREP/DUGEL-Y (folios 02)
- Copia Oficio N° 0776-2024-MPY/A (folio 01).
- Oficio N° 0644-2024-GRP-GRDS-DREP/DUGEL-Y (folios 07).

Es cuanto informo a usted, para conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

Ciudad Educadora - Capital del Mundo Aymara

Sub Gerencia de Comercio y Mercados



INFORME N° 138-2024-MPY/GSPyS/SGCM/DCML.

PARA : ABOG. LUISA QUIÑONEZ LARICO
Gerente de Servicios Públicos y Seguridad

DE : LIC. DEYSI CELENIA MAMANI LARICO
Sub Gerencia de Comercio y Mercados

ASUNTO : RESPUESTA AL DOCUMENTO DE LA REFERENCIA

REF. : (a) Expediente Administrativo N° 2718 (03-04-2024).
(b) Oficio 0346-2024-GRP-GRDS-DREP/DUGEL-Y

FECHA : Yunguyo, 04 de abril del 2024



Mediante la presente, tengo a bien dirigirme a usted con la finalidad de informarle sobre el documento en referencia (a), donde la Lic. Delia Maria Carita Mamani, directora de la Institución Educativa Inicial 15 de Agosto, docentes y padres de familia de la mencionada institución, solicitan la definición de línea divisoria entre el mercado ex laguna verde y la I.E.I. 15 de Agosto para adecuación de cerco provisional, y el documento de la referencia (b) donde el Director de la UGEL Yunguyo, Lic. Efraín Condori Rivera, solicita la definición de línea divisoria entre el mercado ex laguna verde y la I.E.I. 15 de Agosto, al respecto informar lo siguiente:

PRIMERO: En el documento de la referencia (a) y (b), la directora, docentes y padres de familia de la Institución Educativa Inicial 15 de Agosto, indican que, encontrándose la institución educativa en un lugar que alberga gran cantidad de niños y niñas que requieren de educación inicial, y no existiendo cerca una institución que preste servicios similares y habiendo espacio adecuado sin afectar a los vecinos del mercado ex laguna verde. Y no habiendo traslape temporal entre las actividades del mercado y la institución, ya que las actividades educativas se llevan de lunes a viernes.

Que, por la necesidad de contar con espacios para el normal desarrollo de actividades académicas, tanto para el desarrollo de psicomotricidad, juegos creativos, del mismo modo brindar seguridad a los niños y niñas durante las horas libres como es el recreo las cuales son derechos de los niños y niñas, la salud, seguridad sobre todo derecho a la educación, y necesitan cumplir con brindar ambientes y patios limpios, espacios que se muestran en esquema.

Con respecto al cerco provisional tienen planificado utilizar rejas móviles con que se cuenta en la institución, uniéndolas mediante soldadura con marcos de tubos metálicos LAC, fijados a pisos y paredes mediante tarrugos de plásticos y pernos para evitar su manipulación constante.

SEGUNDO: Al respecto la Sub Gerencia de Comercio y Mercados, evaluó los documentos y argumentos indicados en el primer punto, donde se señalan los espacios, metrajes y materiales a ser usados para la instalación del cerco provisional fijados a pisos y paredes, con la finalidad de evitar su manipulación constante del cerco provisional material, materiales con los que se pretende realizar la división del patio de la I.E.I 15 de agosto para los estudiantes de dicha institución y el mercado ex laguna verde, al respecto Indicar que la Sub Gerencia de Comercio y Mercados, DENIEGA la petición de definición de línea divisoria entre el mercado ex laguna verde y la I.E.I. 15 de Agosto, con la instalación de un cerco provisional fijados a pisos y paredes, según el esquema de distribución del documento de la referencia se estaría afectando y cerrando las puertas de ingreso y salida del mercado ex laguna verde, lo que generaría un perjuicio a los comerciantes del mercado ex laguna verde.

A la vez con la franja de delimitación de 10 m solicitados estaría afectando e invadiendo los espacios de puestos de venta de los comerciantes del mercado ex laguna verde, afectándolos a los mismos.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

Ciudad Educadora - Capital del Mundo Aymara

Sub Gerencia de Comercio y Mercados



TERCERO: Así también, para emitir la respuesta a los documentos de la referencia, donde solicitan la definición de línea divisoria entre el mercado ex laguna verde y la I.E.I. 15 de agosto. la Municipalidad la Municipalidad Provincial de Yunguyo, mediante OFICIO N° 776 -2024-MPY/A. solicito a la UGEL Yunguyo puedan brindar la copia del convenio y/o acuerdo de consejo en el que aprueban dar en sesión en uso los ambientes del campo ferial ex laguna verde para el funcionamiento de la I.E.I. 15 de Agosto en el año 2011, se solicitó dicha información con la finalidad de contar con información sobre cuáles son los espacios y ambientes autorizados para su funcionamiento de la I.E.I. 15 de Agosto, y si, dentro de dicho documento de autorización (convenio y/o acuerdo de consejo) se encuentra detallado la autorización de un patio de recreación y/o espacio que a la actualidad la directora, docentes y padres de familia de la I.E.I. 15 de agosto, buscan se pueda delimitar, de lo mediante Oficio N° 0644-2024-GRP-GRDS-DREP/DUGEL-Y, remiten el informe N° 008-2024-GRP-DREP/UGEL-Y/AGI/JHRC, donde alcanzan la copia del acuerdo de consejo municipal N° 060-2018-CMMPY, de fecha 05 de diciembre del año 2018, donde se aprueba la ampliación de cesión en uso de los ambientes del campo ferial ex laguna verde, para el funcionamiento de la I.E.I. 15 de agosto, documento que no detalla que espacios y ambientes fueron autorizados por la municipalidad para el funcionamiento de la Institución en mención, a la vez indican que no se encontró ningún documento referente al convenio anterior al año 2018, no existiendo un documento donde se detalle cuáles son los ambientes y espacios autorizados para el funcionamiento de dicha institución, la Sub Gerencia de Comercio y Mercados no puede fijar la línea divisoria entre el mercado ex laguna verde y la I.E.I. 15 de Agosto, ni autorizar la instalación del cerco provisional fijados a pisos y paredes.

Sin otro particular, es cuanto informo a usted para su conocimiento y trámites pertinentes.

Atentamente;


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO
Lic. Deysi Cecilia Mamani Larico
SUB GERENTE DE COMERCIO Y MERCADOS